



SELLO QVARTO, VEINTE Y
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA
Y NVEVE.

Se pague al Guarda
del Puerto de la Cadena
250 rs.

En conformidad de lo revuelto en Capitulo de veinte de Mayo
proximo, se vio la certificacion que da D. Jusepe Buitrago
Sobre requiero del reconocimiento de la Composicion del Puerto
de la Cadena y Olveira que ha executado Antonio Vidal
Guarda de el; Fez pone ha regulado quarenta peonada, y ha
de todo prebenido lo que se ha de continuar travasando para el
mas seguro trafico; Cuyo costo, con lo que se le quedo a de
en la ultima reparacion que hizo el año proximo antes de su
pension, asciende a unos doscientos y cincuenta reales.
Ha Ciudad en virtud de licencia = Acordó paver a la Junta
de Propios y Arrendos, para que libre dha cantidad a favor
de este Interesado, mediante lo manifestado en la
citada certificacion; Fez ponga testimonio de esta re

solucion a continuacion de ella.

Don N. Juan Thomas de Sumilla Dex.

Guardado de el
Pinatar

aquense cometio la intermedia de Exorimo D. dea Buens
en Carbo de trece de corriente para q. se le escusana de Dip.
del Partido del Pinatar: Diocuenta es fundada esta pretension

